RESOLUCIÓN No. 2308

(25 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE CONCEDE UN DESCANSO COMPENSADO, SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ CON EL FIN DE LABORAR LOS DIAS SÁBADOS 05, 26 DE OCTUBRE Y 23, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ART. 29, NUMERALES 1 Y 5, DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.51, señala: *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".*

Que la Dirección General en consenso con los integrantes del Comité Directivo de la Corporación, con el fin de contribuir al bienestar de los funcionarios de la Entidad, y que puedan disfrutar las festividades de Navidad y Año Nuevo en compañía de sus familias y seres queridos, dispuso autorizar **dos (2) turnos[1] de descanso compensados,** a los funcionarios de la Entidad, razón por la cual se laborará los **días sábados 05, 26 de octubre y 23, 30 de noviembre de 2024** respectivamente, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de compensar las **treinta y dos (32) horas** laborales, conforme lo señalado en la Circular Informativa 170 - 080 del 23 de septiembre de 2024.

Que, en igual sentido, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: *"...Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*", razón por la cual, se tiene previsto laborar los días **24 y 31 de diciembre de 2024**, respectivamente, en jornada continua de **7:00 am a 3:00 pm**, en todas las sedes de CORPOBOYACÁ.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, en TODAS sus sedes, en dos turnos, así: **Primer turno:** los días 23 al 27 de diciembre de 2024 y **Segundo turno**: los días 30 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025, respectivamente, los cuales podrán ser disfrutados por los servidores que así lo expresen y que cumplan con la compensación de **treinta y dos (32) horas**, conforme lo expuesto en la Circular Informativa 170 - 080 del 23 de septiembre de 2024.

[1] Primer turno: los días 23 al 27 de diciembre de 2024 y Segundo turno: los días 30 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar por parte de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, en todas sus sedes, las treinta y dos (32) horas laborales, correspondiente a los turnos señalados en el artículo primero, de la siguiente manera, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera continua:

FECHA	HORARIO
Sábado 05 de octubre de 2024	Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Sábado 26 de octubre de 2024	Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Sábado 23 de noviembre de 2024	Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Sábado 30 de noviembre de 2024	Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los días sábados 05, 26 de octubre y 23, 30 de noviembre de 2024 respectivamente, dentro del horario de **7:00 a.m. a 3:00 p.m.** se laborará por parte de los funcionarios de planta de la Entidad, en consecuencia el Proceso Gestión Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y radicación de correspondencia se prestará durante estas fechas, las cuales se entenderán **HÁBILES** para todos los efectos a que haya lugar en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el HORARIO DE TRABAJO y ATENCIÓN AL USUARIO Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS en todas las sedes de CORPOBOYACÁ los días **veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, respectivamente, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

ARTICULO QUINTO: Los funcionarios deberán dar estricto cumplimiento a las indicaciones contenidas en la Circular informativa 170 - 080 del 23 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección General.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyectó: Maira Tatiana López Abril
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yulieth Alexandra Parra Roncancio /Rafael Leonardo Rojas Azula
Archivado en: Resoluciones – Historias laborales